

Plaza para el año de 1830.



cuarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

dar y ser el q. dho. que se enuene dho. cantidad, caso el arono correspondiente de un contribucionar R. de acorzo se recarde de qualer quiera persona o personas pudieren acuenta de las contribuciones que devan pagar en el presente año, unare esta orden al dho. capitular y con testimonio de ella se repusere al d. m. vendente para su enclisencia

con lo que se concluyo eno Ayuntamiento q. firmaron dho. dho. y q. lo el Em. do y fe =

Torrellas Lopez, Navarro, Delgado, Carrero, Lugo, Buena, Perera

En la Villa de Caravaca enciema y quemo de Abril de mil ochocientos y diez se sumo el Consejo Jur. y Regimiento de mas a saca el Sr. D. Juan Torrellas del Puerto Regidor perpetuo Decano y Regente de la R. Jur. de mas de la misma por su naq. y demas q. que abaso firmaron y se procedio a acordarlo siguiente: Que harrandose en el dia siguiente de mayo de mil ochocientos y diez en la plaza pu. por los canones que lo conduuen de la Villa de la Puebla de D. Rodrigo Luna de Caravaca embargado por D. Juan de Diego Alvarez y encliserao como dho. de la dho. y R. p. el Sr. conde de uno autade Caravaca; Inopudundre